

Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Risaralda
República de Colombia

EDICTO No. **075**

LA SECRETARIA GENERAL NOTIFICA A LAS PARTES:


SENTENCIA PROFERIDA EL: 25 DE OCTUBRE DE 2017
EN EL EXPEDIENTE: 66001-33-31-705-2012-00031-02 (F-0338-2014)
NATURALEZA DEL ASUNTO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
MAGISTRADO PONENTE: FERNANDO ALBERTO ÁLVAREZ BELTRÁN
DEMANDANTE: NORALBA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
NATURALEZA: AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL

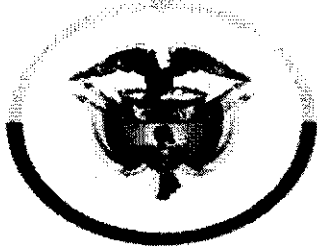
EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 07:00 A.M. DEL 31/10/2017 Y LAS 04:00 P.M. DEL 02/11/2017. INHÁBILES Y FESTIVOS: NINGUNO. (ARTÍCULO 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 212 DEL C.C.A MODIFICADO POR EL ART. 67 LEY 1395 DE 2011, EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE DEL 3 AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017. INHÁBILES Y FESTIVOS: 4, 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

La Secretaria,


MARTHA LUCÍA MARÍN QUÍCENO



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Risaralda
República de Colombia

EDICTO No. 073

LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA NOTIFICA A LAS PARTES:

SENTENCIA PROFERIDA EL: 25 DE OCTUBRE DE 2017

EN EL EXPEDIENTE: 66001-23-31-000-2012-00038-00

MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA

MAGISTRADO PONENTE: JUAN CARLOS HINCAPIÉ MEJÍA

DEMANDANTES: JORGE LUIS ACEVEDO ARDILA, MARÍA CECILIA ARDILA ORTÍZ en nombre propio y en representación de MARÍA ALEJANDRA ARDILA ORTIZ, DIANA CAROLINA SALAZAR ARDILA, MARÍA ELOISA ORTÍZ CANO Y GOWANNI ARDILA ORTÍZ.

DEMANDADOS: EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

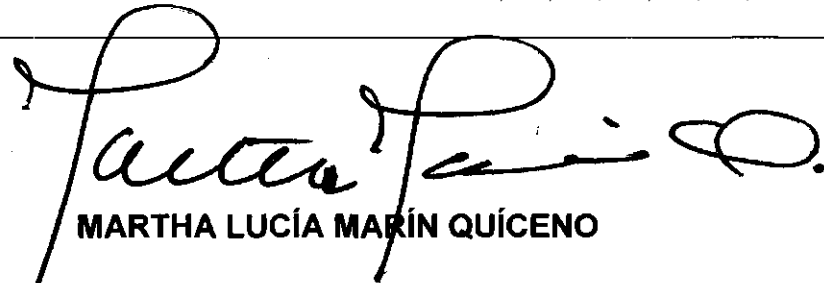
NATURALEZA: AUTORIDAD DEL ORDEN MUNICIPAL

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 07:00 A.M. DEL 31/10/2017 Y LAS 04:00 P.M. DEL 02/11/2017. INHÁBILES: NINGUNO. (ARTÍCULO 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 331 DEL C.P.C., EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE LOS DÍAS 03, 07, 08, 09, 10, 14, 15, 16, 17 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2017. INHÁBILES: 04, 05, 06, 11, 12, 13, 18 Y 19 DE NOVIEMBRE.

La Secretaria,



MARTHA LUCÍA MARÍN QUÍCENO